

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES VII, XXVIII Y XLVI, 41, FRACCIONES VIII Y IX Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, al ser un ordenamiento de carácter general que tiene por objeto establecer las disposiciones para la integración, organización del territorio, población, gobierno y administración pública de los Municipios del Estado de Morelos, dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad de autorizar al Presidente Municipal para la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que es facultad del Ayuntamiento, conforme al artículo 38, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, aprobar previamente la celebración de todo tipo de convenios con el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Morelos, con sus organismos auxiliares, o con el Poder Ejecutivo Federal y sus Entidades, a que aluden los artículos 115 fracción III y 116 fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aunado a lo anterior el artículo 38, fracción IX de la ley antes invocada, establece que el Ayuntamiento tiene dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de funciones.

Como se desprende de la publicación del Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos 6ª. Época, Número 5909 de fecha 29 de enero de 2021, en el cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2021. Los cuales están sujetos a la aplicación de la ley de la materia correspondiente; por lo que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ha realizado las acciones necesarias que le permitan ejecutar la obra pública, acciones y proyectos siempre al amparo de la Legislación correspondiente, es precisamente de estas acciones que se ha observado lo siguiente:

- 1.- La aprobación y publicación oficial en el Presupuesto de Egresos de la Federación del día 30 de noviembre de 2020 del Diario Oficial de la Federación, señalando dentro de la distribución de los recursos a favor del Ramo 33 por concepto de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que serán destinadas a los diversos Fondos que emanan de tales aportaciones.
- 2.- La Ley de Coordinación Fiscal establece como deberán ser distribuidos dichos Fondos entre los municipios, así como la formula y metodología respectiva.

Con el propósito de agilizar los procesos administrativos correspondientes a la ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en su etapa de Planeación y Programación en la realización de estudios y evaluación de proyectos que serán ejecutados con recursos de dicho fondo y de acuerdo a la normatividad aplicable para los servicios profesionales requeridos, así como de la obra pública, como se desprende de los párrafos anteriores, el Presidente Municipal está facultado para celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales con facultades de un apoderado legal; así como celebrar, a nombre del municipio, por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, facultades de un apoderado legal; por consiguiente el Presidente Municipal debe comunicar al Ayuntamiento, el estado que guarden los asuntos y resultado de dichos actos jurídicos, conforme a lo establecido en el artículo 41, fracciones VII, VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

En relación a lo expuesto anteriormente, se ha autorizado mediante Acuerdo de Cabildo con número SO/AC-07/1-I-2019, de fecha 1 de enero de 2019 al Presidente Municipal Constitucional, para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento los

contratos, los convenios y demás actos jurídicos con autoridades federales, estatales, municipales, con sus organismos descentralizados, con particulares, ya sean personas físicas o morales para el expedito ejercicio de sus funciones.

El Programa objeto se deriva de las participaciones federales y es asignado con la metodología respectiva, denominado Ramo 33 Fondo III. Es de señalarse que la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 25, establece los Fondos de Aportaciones Federales y de manera específica en su fracción III contempla el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así mismo, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

De igual forma dispone el artículo 33, apartado A, de la referida ley, que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros; I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social II). Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Así mismo, en términos del artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se tiene qué:

“Las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos, a más tardar el 31 de marzo de cada año, pondrán a disposición de los interesados, por escrito, sus programas anuales de obra pública y servicios relacionados con las mismas, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo.

El documento que contenga los programas será de carácter informativo; no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para las Dependencias, Secretaría o Ayuntamientos de que se trate.

Para efectos informativos, la Secretaría integrará y difundirá los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para lo cual podrá requerir a las dependencias o ayuntamientos la información que sea necesaria respecto de las modificaciones a dichos programas y los pondrá a disposición de los interesados”.

De igual forma, conforme a los artículos 20 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, así como 3, 9 y 10 del Reglamento de Comité y Sub Comité de Obras Publicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5735, de fecha 14 de agosto de 2019, mismos que establecen la creación del Comité y Sub Comité de Obras Publicas del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que el 26 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en cumplimiento al artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, y establece que para el ejercicio 2021, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2021, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/21/0210 de fecha 15 de enero de 2021, ha emitido exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente: **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL**, publicado en el **Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 26 de enero de 2021** y que de acuerdo al **Título Sexto** de los lineamientos en el capítulo **TRANSITORIOS** dice:

“PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-Se abroga el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020; así como todos aquellos Lineamientos y disposiciones que se opongan a los presentes”.

Que en fecha 15 de enero de 2021, tuvo verificativo la celebración de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2021 a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), expuesto lo anterior, se sometió a la consideración de los miembros del Comité, aprobándose por unanimidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

ACUERDO

SO/AC-388/5-II-2021

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2021, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES PARA LA BUENA MARCHA DE SU EJECUCIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos 6ª. Época, Número 5909 de fecha 29 de enero de 2021, en el cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2021, y específicamente para el Municipio de Cuernavaca, por un monto de **\$54,383,078.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; y en razón de las consideraciones expuestas, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ejercer los recursos correspondientes del Ramo 33 Fondo III del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2021 de conformidad a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En los términos en que fue aprobado por el Comité de Obras Públicas de este Municipio, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 15 de enero del año en curso, se aprueba el Programa Anual de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, específicamente a los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo III del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2021, en los términos siguientes:

| PROGRAMA | NOMBRE DE LA OBRA | LOCALIDAD |
|-------------------|---|-----------------|
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CUERNAVACA, LOCALIDAD ANTONIO BARONA, EN LA CALLE AZUCENA EN EL JARDÍN DE NIÑOS JULIO CÁCERES. | ANTONIO BARONA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CUERNAVACA, LOCALIDAD PRIMERO DE MAYO, EN LA CALLE ANTONIO RIVA PALACIO EN EL JARDÍN DE NIÑOS MODESTA CEREZO. | PRIMERO DE MAYO |

| | | |
|-------------------|--|---|
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CUERNAVACA, LOCALIDAD JIQUILPAN, EN LA CALLE GABINO VÁZQUEZ EN EL JARDÍN DE NIÑOS CATALINA PALACIOS MONTES DE OCA. | JIQUILPAN |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE ALTAVISTA, EN LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN EL JARDÍN DE NIÑOS EGIPTO. | ALTAVISTA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DEL LAGO, EN LA CALLE JULIO ZARATE EN EL JARDÍN DE NIÑOS QUETZALCÓATL. | DEL LAGO |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA LOCALIDAD DE BOSQUES DE CUERNAVACA, EN LA CALLE HALCÓN. | BOSQUES DE CUERNAVACA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN, EN LA PRIVADA LIBERTAD. | INDEPENDENCIA, SANTA MARÍA AHUACATITLÁN |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE ZOQUIPA, EN LA CALLE PAPAYOS. | LOS PAPAYOS-PARAJE ZOQUIPA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE ZOQUIPA, EN LA CALLE TABACHÍN. | LOS PAPAYOS-PARAJE ZOQUIPA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE ZOQUIPA, EN LA CALLE JACARANDA. | LOS PAPAYOS-PARAJE ZOQUIPA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA LOCALIDAD DE ZOQUIPA, EN LA CALLE GUAYACÁN. | LOS PAPAYOS-PARAJE ZOQUIPA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE MILPILLAS, EN LA PRIVADA CLAVEL. | MILPILLAS |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE MILPILLAS, EN LA CALLE AZUCENA. | MILPILLAS |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE MILPILLAS, EN LA CALLE ORQUÍDEA. | MILPILLAS |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE MILPILLAS, EN LA CALLE GLADIOLA. | MILPILLAS |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE MILPILLAS, EN LA CALLE DE LOS MAESTROS. | MILPILLAS |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE LOMAS DE TZOMPANTLE, EN LA CALLE ANDES. | LOMAS DE TZOMPANTLE |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE ANTONIO BARONA, EN LA CALLE RUBÉN JARAMILLO. | ANTONIO BARONA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE LOMA BONITA, EN LA CALLE ZENZONTLE. | LOMA BONITA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE LOMA BONITA, EN LA CALLE PERICOS AUSTRALIANOS. | LOMA BONITA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE LOMA BONITA, EN LA CALLE PRIMAVERA Y GAVILÁN. | LOMA BONITA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE AHUEHUETITLA, EN LA CALLE TULIPANES Y DE LAS ROSAS. | AHUEHUETITLA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE OCOTEPEC, EN LA PRIVADA TZOMPANTLE. | PARAJE TLALAPANGO, OCOTEPEC |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE SANTA MARTHA, EN LA CALLE SANTA BÁRBARA. | SANTA MARTHA |
| RAMO 33 FONDO III | REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE TULIPANES, EN LA CALLE TULIPÁN HOLANDES. | TULIPANES/SANTA MARTHA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA, EN LA CALLE OTILIO MONTAÑO. | PLAN DE AYALA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE LOMAS DEL AJONJOLINAR, EN LA CALLE PERLA Y RUBÍ. | LOMAS DEL AJONJOLINAR |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, EN LA CALLE ACÁMBARO. | LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CUERNAVACA, LOCALIDAD ANTONIO BARONA, EN LA CALLE VICENTE GUERRERO EN LA ESCUELA PRIMARIA J. MIGUEL CEBALLOS DURANG. | ANTONIO BARONA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CUERNAVACA, LOCALIDAD NUEVA TENOCHTITLÁN, EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA XOCHIPILLI. | NUEVA TENOCHTITLÁN |

| | | |
|-------------------|---|--------------------------|
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE OCOTEPEC, EN LA CALLE 14 DE SEPTIEMBRE Y SANTA CRUZ. | OCOTEPEC |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE OCOTEPEC, EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. | OCOTEPEC |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE OCOTEPEC, EN LA CALLE 10 DE ABRIL. | OCOTEPEC |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE AMPLIACIÓN CHAPULTEPEC, EN LA CALLE CHAPULTEPEC. | AMPLIACIÓN CHAPULTEPEC |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE LOS BOSQUES DE CHAPULTEPEC, EN LA CALLE NIÑOS HÉROES. | BOSQUES DE CHAPULTEPEC |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE OCOTEPEC, EN LA CALLE CANDELARIA. | OCOTEPEC |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CUERNAVACA, LOCALIDAD BUENAVISTA DEL MONTE, EN LA CALLE CUERNAVACA EN LA TELESECUNDARIA CUAUHTÉMOC. | BUENAVISTA DEL MONTE |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA CALLE JAZMÍN. | UNIDAD DEPORTIVA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE TLALTECUAHUITL, EN LAS CALLES AMAPOLA, BUGAMBILIAS Y JACARANDAS. | TLALTECUAHUITL |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE LOMAS DE TZOMPANTLE, EN CALLE TEPEHUAJE. | LOMAS DE TZOMPANTLE |
| RAMO 33 FONDO III | REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CUERNAVACA, LOCALIDAD ANALCO EN LA CALLE VIEJA. | ANALCO |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE REVOLUCIÓN, EN LA CALLE PETROLEROS. | REVOLUCIÓN |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE BOSQUES DE CUERNAVACA, EN LA CALLE GAVIOTA. | BOSQUES DE CUERNAVACA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE BOSQUES DE CUERNAVACA, EN LA CALLE GOLONDRINA. | BOSQUES DE CUERNAVACA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE BOSQUES DE CUERNAVACA, EN LA CALLE GODORNIZ. | BOSQUES DE CUERNAVACA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN, EN LA CUARTA PRIVADA DE CUATEMATLA. | SANTA MARIA AHUACATITLÁN |
| RAMO 33 FONDO III | REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE SANTA MARÍA AHUACATITLÁN, EN LA CALLE FRANCISCO VILLA. | SANTA MARIA AHUACATITLÁN |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE PATIOS DE LA ESTACIÓN, EN LA CALLE ESPUELA. | PATIOS DE LA ESTACIÓN |
| RAMO 33 FONDO III | REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE CHAMILPA, EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO. | CHAMILPA |
| RAMO 33 FONDO III | REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE CHAMILPA, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE MINA. | CHAMILPA |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE TULIPANES, EN LAS CALLES PIÑANONAS Y HELECHOS. | TULIPANES |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE AMATITLÁN, EN LAS CALLES BELLAS ARTES Y ABASOLO. | AMATITLÁN |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE BUENAVISTA DEL MONTE, EN LA CALLE CABELLITO. | BUENAVISTA DEL MONTE |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CUERNAVACA, LOCALIDAD DE AHUATEPEC, EN LAS CALLES FRANCISCO VILLA, NARCISO MENDOZA E INDEPENDENCIA. | AHUATEPEC |
| RAMO 33 FONDO III | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CUERNAVACA, LOCALIDAD JIQUILPAN EN LA CALLE GABINO VÁZQUEZ. | JIQUILPAN |

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Tesorería Municipal, realizar los trámites conducentes y den cumplimiento al presente Acuerdo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La ejecución de las obras aprobadas del Programa Anual de Obras Públicas 2021 se llevarán cabo conforme a su prioridad social, técnica, económica, normativa y no necesariamente en términos del orden de la lista aprobada.

SEGUNDA.- Las obras aprobadas en el Programa Anual de Obras Públicas 2021, para su ejecución podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento, debiéndose sujetar su ejecución a las condiciones adversas de carácter social o contingencias, peligro o se altere el orden social, la economía, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Municipio, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes o insuficiencia presupuestal.

TERCERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

CUARTA. - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-388/5-II-2021

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM/cbn.